



INLAND REGIONAL CENTER

Enhancing Lives

...valuing independence, inclusion and empowerment

P. O. Box 19037, San Bernardino, CA 92423

Telephone: (909) 890-3000

Fax: (909) 890-3001

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

Asunto: Comunicaciones

Título: Política de denuncia de actividad ilícita

Número de política: IRCP 500 / 010

Aplicación: Todos los miembros de la fuerza laboral

Política expedida: 8 de noviembre de 2010

Vencimiento de la política: No corresp.

Política aprobada por: Junta de Síndicos del Inland Regional Center el 11 de julio de 2016

Revisada: 5/9/2011; 7/11/2011; 10/15/2013; 11/5/2015; 2/20/2018

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El Código de Ética ("Código") del Inland Regional Center (IRC) requiere que los directores, funcionarios y empleados observen altos estándares de ética comercial y personal en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. Esta política se establece para garantizar que los miembros de la Junta del IRC, funcionarios, empleados, clientes, familias, proveedores de servicios, agencias, miembros de la comunidad y personal del centro regional denuncien sospechas de buena fe, inquietudes o pruebas de actividad ilícita, no ética u otra actividad inadecuada sin miedo a represalia.

OBJETIVO

En conformidad con nuestro Código de Ética el Inland Regional Center procura constantemente operar con la máxima eficiencia posible. La organización se esfuerza para garantizar que sus operaciones se desempeñen de manera justa e imparcial en todo momento. Como una compañía, el centro regional mantiene una atmósfera de sinceridad y apertura y confía en los miembros de su fuerza laboral para mantenerla de ese modo. El objetivo de esta política es establecer directivas para garantizarles a los miembros de nuestra fuerza laboral que tienen el absoluto derecho y obligación de denunciar cualquier acto ilícito, o violaciones o sospechas de infracciones a leyes, políticas o

prácticas sin miedo a represalia de ninguna manera. Además, esta política garantiza que todos los miembros de la fuerza laboral del IRC, que incluyen miembros de la Junta, clientes, familias, proveedores de servicios, agencias, miembros de la comunidad y personal contratado se sientan cómodos para denunciar de buena fe todas las sospechas, inquietudes o pruebas de actividad ilícita, no ética u otra actividad inadecuada otra vez, sin miedo a represalia.

NORMAS

1. La política de denuncia de actividad ilícita del Departamento de Servicios para el Desarrollo delineó:
 - a. Una “actividad incorrecta de un centro regional” significa una actividad de un miembro de la fuerza laboral de un centro regional en el desempeño de su función en el centro regional que es una violación de una ley o norma estatal o federal; violación de disposiciones de un contrato; fraude o malversación fiscal; uso incorrecto de bienes del gobierno, o constituye mala conducta, incompetencia o ineficiencia graves.
 - b. Una “actividad incorrecta de un proveedor o contratista” significa una actividad de un miembro de la fuerza laboral de un centro regional en la provisión de servicios financiados por el DDS, que es una violación de una ley o norma estatal o federal; violación de disposiciones de un contrato; fraude o malversación fiscal; uso incorrecto de bienes del gobierno, o constituye mala conducta, incompetencia o ineficiencia graves.
2. Responsabilidad de denunciar - Es la responsabilidad de todos los miembros de la fuerza laboral de cumplir con el Código de Ética del IRC y de denunciar cualquier infracción o violación o sospechas de violaciones en conformidad con esta política.
3. Protección de denunciantes - Ningún miembro de la fuerza laboral que, de buena fe, denuncia una infracción de acuerdo con esta política de denuncia de actividades ilícitas sufrirá hostigamiento, represalias o ninguna consecuencia laboral adversa como un resultado de dicha denuncia de una infracción.
 - a. Cualquier miembro o miembros de la fuerza laboral que tomen represalia contra alguien que ha denunciado una infracción de buena fe quedará sujeto a una medida disciplinaria que puede llegar incluso hasta el despido inmediato.
 - b. Esta Política de denuncia de actividad ilícita tiene como objetivo alentar y permitirles a los empleados y otras personas plantear inquietudes graves dentro del IRC antes de procurar una resolución fuera del Inland Regional Center.
4. Procedimientos para denunciar
 - a. El Director Ejecutivo del Inland Regional Center mantiene una política de puertas abiertas. En conformidad con este edicto, se alienta a todos los miembros de la fuerza laboral a practicar lo mismo, y a mantener sus puertas abiertas a cualquiera que desee presentar una queja o un alegato en conformidad con esta política.
 - b. Se alienta a los miembros de la fuerza laboral, incluidos directores, funcionarios, empleados, además de clientes, familias, proveedores de servicios, agencias, miembros de la comunidad y/o personal contratado a acercarse a cualquier director, funcionario o empleado y a compartir sus preguntas, inquietudes, sugerencias o quejas, o prueba de acto ilegal para que sus inquietudes puedan ser tratadas como corresponde.
 - c. ***Las quejas se pueden presentar anónimamente ante el personal del centro regional o la Junta de Síndicos a través de alguno de los siguientes medios:***

- i. Puede comunicarse con directores ejecutivos a través de:

Lavinia Johnson
Executive Director
Inland Regional Center
1365 S. Waterman Avenue
San Bernardino, CA 92408
Oficina: (909) 890-3400
Fax: (909) 890-3495
<https://inlandrc.seamlessdocs.com/f/IRCWhistleExec>

Kevin Urtz
Associate Executive Director
Inland Regional Center
1365 S. Waterman Avenue
San Bernardino, CA 92408
Oficina: (909) 890-3401
Fax: (909) 890-3495
<https://inlandrc.seamlessdocs.com/f/IRCWhistleExec>

- ii. Puede comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos a través de:

HR Manager
Inland Regional Center
1365 S. Waterman Avenue
San Bernardino, CA 92408
Oficina: (909) 890-3450
Fax: (909) 890-3001
<https://inlandrc.seamlessdocs.com/f/IRCWhistleHRMgr>

- iii. Puede comunicarse con el Comité Ejecutivo de la Junta de Síndicos del IRC a través de:

<https://inlandrc.seamlessdocs.com/f/IRCWhistleBoard>

- iv. Puede comunicarse con gerentes “generales” del IRC a través de:

<https://inlandrc.seamlessdocs.com/f/IRCWhistleMgr>

- d. También las quejas se pueden presentar directamente ante el Departamento de Servicios para el Desarrollo a través de alguno de los siguientes medios:

- i. DDS Community Operations Division -
600 9th Street, Sala 320, MS 3-9
Sacramento, CA 95814
Oficina - (916) 654-1958
Fax (916) 654-1987

- ii. Community Services and Supports Division (para servicios de programa Early Start) 1600 9th Street, Sala 340, MS 3-24
Sacramento, CA 95814
Oficina - (916) 654-2716
Fax (916) 654-3020

5. Proceso de investigación

- a. Una denuncia de actividad ilícita de cualquier fuente puede ser recibida por las personas antes enumeradas en el párrafo Nro. 4 a través del teléfono, fax, correo electrónico, en persona y/o en forma anónima.
- b. Todas las denuncias de actividad ilícita serán investigadas de inmediato por la autoridad correspondiente y se tomará una medida correctiva en caso de que la investigación lo amerite. Mientras el individuo que recibe la queja es posible que no sea el individuo que investiga el asunto en última instancia, el nombre e información identificatoria también figurará en los archivos de la investigación.
- c. En todos los casos el receptor de la denuncia de actividad ilícita hará un esfuerzo por obtener y documentar la siguiente información:
 - i. Nombre del denunciante
 - ii. Información de contacto
 - iii. Naturaleza de la denuncia
 - iv. De quién/es o qué se trata la denuncia
 - v. Nombres de posibles testigos y/o víctimas
 - vi. La fecha y horario de recepción de la denuncia
- d. Si la denuncia se recibe anónimamente, de todos modos será investigada, igual que todas las demás denuncias.
- e. Objetivo de la investigación
 - i. El objetivo de cualquier investigación es determinar los hechos del incidente, cualesquiera puedan llegar a ser.
 - ii. Investigadores completarán todas las investigaciones con amplitud de criterio y sin ninguna idea preconcebida respecto de los hechos del incidente.
 - iii. La meta máxima de cualquier investigación por una denuncia de actividad ilícita es descubrir la verdad.
- f. En la conclusión de una investigación por una denuncia de actividad ilícita, y si corresponde, la persona que investiga u otro responsable notificará al denunciante cualquier conclusión alcanzada a través de la investigación y cualquier medida tomada. Esta información será entregada únicamente en la medida en que no infrinja ninguna confidencialidad. Divulgar información confidencial o del personal en ocasiones puede ser inadecuado.

6. Confidencialidad

- a. Las denuncias de actividad ilícita pueden ser presentadas de forma confidencial por un denunciante.
- b. Mientras la fuente de una denuncia será de gran ayuda en cualquier investigación, de todos modos es posible presentar una denuncia anónimamente.
 - i. El IRC hará todo a su alcance para mantener la confidencialidad de una denuncia de una actividad ilícita si la denuncia requiere de confidencialidad.

- ii. En raras circunstancias cuando el IRC no puede mantener la confidencialidad debido a sus responsabilidades legales (que incluyen garantizar la salud y la seguridad de clientes y el cumplimiento del contrato de centro regional), el IRC procurará informar al denunciante de su necesidad de divulgar determinada información antes de dar a conocer información identificatoria.
- iii. Asimismo, es posible revelar la identidad del denunciante a las agencias del orden público correspondientes que llevan a cabo una investigación penal.
- iv. Todos los requisitos de denuncia obligatoria de abuso seguirán vigentes como una excepción a la confidencialidad.

DEFINICIONES

1. **Empleado del Inland Regional Center** – Individuos clasificados como empleados de tiempo completo o medio tiempo del IRC.
2. **Miembro del Comité / de la Junta** – Miembros debidamente electos de la Junta de Síndicos del IRC como se dispone en el reglamento del IRC o cualquier individuo designado o electo en cualquier comité de la Junta de Síndicos del IRC.
3. **Contratista/Agente/Asesor** – Cualquier contratista independiente, agente o asesor que mantiene una relación comercial con el IRC, ya sea pago o no.
4. **Miembros de la fuerza laboral** – Todos los empleados de tiempo completo, empleados de medio tiempo, empleados temporales, miembros de la Junta, miembros de comités, asesores autorizados, contratistas y proveedores.

PROCEDIMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA

1. Notificación y revisión de política de denuncia de actividad ilícita
 - a. El director ejecutivo del IRC, los directores, los miembros de la Junta y todos los empleados del Inland Regional Center deben repasar esta política de denuncia de actividad ilícita como mínimo una vez por año.
 - b. El Departamento de Recursos Humanos documentará la recepción y revisión del empleado de esta política anualmente.
 - c. La política de denuncia de actividad ilícita será colocada en el sitio web en <http://inlandrc.org/about-us/policies-performance-contracts/>
 - d. Los miembros de la Junta recibirán copias y revisarán la política anualmente.
 - e. Los clientes, las familias y los proveedores recibirán una notificación anual sobre cómo acceder a la política.
2. Si ve algo, hable.
 - a. Se espera que todos los miembros de la fuerza laboral del IRC representen y se comporten de manera adecuada y en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos en todo momento.
 - b. Se espera que los miembros de la fuerza laboral del IRC protejan fervientemente el bienestar de todos los clientes y de todos los demás miembros de la fuerza laboral.
 - c. En cualquier ocasión en la que un miembro de la fuerza laboral se entera de un incidente que puede constituir una “...violación de una ley o norma estatal o federal; violación de disposiciones de un contrato; fraude o malversación fiscal; uso incorrecto de bienes del gobierno, o constituye mala conducta, incompetencia o ineficiencia grave...” cometida por otro miembro de la fuerza laboral, se espera la denuncia de inmediato de dicho asunto ante alguna de las partes antes identificadas en el párrafo Nro. 4.

3. Bajo ninguna circunstancia un miembro de la fuerza laboral del IRC tomará represalias en contra de alguien que haya denunciado una actividad ilícita en virtud de esta política.

POLÍTICAS RELACIONADAS

Ninguna

ADJUNTOS

Sitio web del Departamento de Servicios para el Desarrollo de California relacionado con la Declaración oficial de la política de denuncia de actividad ilícita del DDS:

http://www.dds.ca.gov/Complaints/Complt_WB.cfm.

AUTORIDAD/CITAS

Sitio web del Departamento de Servicios para el Desarrollo de California relacionado con la Declaración oficial de la política de denuncia de actividad ilícita del DDS:

http://www.dds.ca.gov/Complaints/Complt_WB.cfm.